

## LEGISLACION FEDERAL \*

*Resumen de las principales disposiciones publicadas en el D. O. de la Federación, durante los meses de enero a mayo de 1951.*

### AERONAUTICA.

- 1.—*Reglto. (18-X-1950, D. O. 1º-II-1951)*. Reglamento de Tránsito Aéreo en la República Mexicana.
- 2.—*D. (14-II-1951, D. O. 26-IV-1951)*. Dispone se adopte la norma contenida en el párrafo 3.10 del Anexo 9 al Convenio de Aviación Civil Internacional de Chicago, así como el uso del Certificado de Miembro de la Tripulación, contenido en el Apéndice 7 del referido Anexo.

### AERONAUTICA.—V. AVIACION MILITAR.

### AMPARO.

- 1.—*(30-XII-1950, D. O. 19-II-1951)*. Reforma y adiciona diversos Artículos de la Ley Orgánica de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Federal, relativa al juicio constitucional de Amparo.  
(*Fé de erratas*: En el D. O. de 14-Marzo-1951.)

### AMPARO.—V. CONSTITUCION POLITICA MEXICANA.

### AVIACION CIVIL INTERNACIONAL.—V. AERONAUTICA (2).

### AVIACION MILITAR.

- 1.—*Reglto. (2-V-1950, D. O. 9-III-1951)*. De la Escuela Militar de Aviación.

### BALDIOS.—V. TERRENOS BALDIOS.

### BANCOS.—V. SOCIEDADES DE INVERSION.

### BOSQUES.—V. REFORESTACION.

---

\* Los meses se indican en números romanos dentro del paréntesis y las abreviaturas utilizadas son: A. *Acuerdo*; C. *Circular*; D. *Decreto*; D. O. *Diario Oficial*; L. *Ley*; Reglto. *Reglamento*.

CARGA Y DESCARGA.—V. TRANSPORTES (1); VIAS GENERALES DE COMUNICACION (2) y (3).

#### CODIGO CIVIL.

1.—D. (27-XII-1950, D. O. 27-II-1951). Reforma el Artículo 730 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, referente al valor máximo de los bienes afectos al patrimonio de familia.

#### CODIGO PENAL.

1.—D. (29-XII-1950, D. O. 15-I-1951), Reforma los Artículos 40, 41, 61, 62, 63, 111, 112, 124 Fracciones I, IV, y V; 125, 126, 127, 129, 130, 132, 134 Fracción II, 135, 137, 142, 144, 145, 160 Fracción I; 162, 166, 171, 203, 246 Fracción VII; 255, 280, 297, 308, 320, 366 Fracción V; 370, 371 y 382; y se adiciona el Artículo 167 con la Fracción VIII, del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales.

#### COLONIZACION.

1.—A. (28-II-1951, D. O. 21-IV-1951). Faculta a la Comisión del Papaloapan para que proceda a enajenar a los agricultores mexicanos que lo soliciten, los lotes de terreno de las zonas de desarrollo agrícola de la cuenca del río Papaloapan.

COMUNICACIONES.—V. TRANSPORTES; VIAS GENERALES DE COMUNICACION.

#### CONSTITUCION POLITICA MEXICANA.

1.—D. (30-XII-1950, D. O. 19-II-1951). Reforma los Artículos 73 Fracción VI, base cuarta, párrafo último; 94, 97, párrafo primero, 98 y 107 de la Constitución General de la República, relativos a la organización y régimen del Poder Judicial de la Federación y al juicio constitucional de Amparo. (*Fé de erratas*: En el D. O. de 14-Marzo-1951.

2.—D. (30-XII-1950, D. O. 28-III-1951). Adiciona el Artículo 131 y reforma el Artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a facultades extraordinarias del Ejecutivo, para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación y para controlar esas operaciones.

#### CONTROL DE PRECIOS.

1.—Reglio. (13-II-1951, D. O. 21-II-1951). Regula la constitución y atribuciones de los Comités de Precios y Distribución, a que se refiere el Artículo 22 del Reglamento de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica.

2.—A. (19-III-1951, D. O. 28-III-1951). Crea la Dirección General de Precios y determina las facultades que le corresponden.

3.—C. (9-V-1951, D. O. 14-V-1951). Circular girada a las agencias generales, señalando las reglas para la organización y funcionamiento de los Sub-Comités y Delegaciones de Vigilancia, según lo previene el Reglamento de los Comités de Precios y Distribución.

CONTROL DE PRECIOS.—V. ECONOMIA NACIONAL (1) y (3).

CORREOS.—VIAS GENERALES DE COMUNICACION (1).

## ECONOMIA NACIONAL.

- 1.—*Reglto. (9-I-1951, D. O. 10-I-1951)*. Reglamento de los Artículos 2º, 3º, 4º, 8º, 11, 13, 14 y 16 a 20 de la Ley sobre Atribuciones al Ejecutivo Federal en Materia Económica, concernientes a la forma de establecer y controlar los precios máximos de los productos. (*Fé de erratas: En el D. O. de 22-Enero-1951.*)
- 2.—*Reglto. (24-I-1951, D. O. 26-I-1951)*. Reglamento para los Comités especiales relativos a la producción y distribución a que se refiere el Artículo 21 del Reglamento de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica.
- 3.—*D. (27-II-1951, D. O. 2-III-1951)*. Adiciona el Artículo 26 del Reglamento de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, expedido el 9 y publicado el 10 de enero de 1951, concerniente a la forma de establecer y controlar los precios máximos de los productos.

## ENDOCRINOLOGIA.

- 1.—*D. (16-III-1951, D. O. 2-IV-1951)*. Crea el Instituto Nacional de Endocrinología, con la organización y atribuciones que determina.

## EXPORTACION.—V. CONSTITUCION POLITICA MEXICANA (2).

## DESINFECCION.—V. SALUBRIDAD (2).

## DESINFECTACION.—V. SALUBRIDAD (2).

## DIVISION TERRITORIAL MILITAR.—V. ORGANIZACION MILITAR.

## HACIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

- 1.—*(11-I-1951, D. O. 2-V-1951)*. Interpretaciones hechas a diferentes disposiciones legales relativas a la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal y a la Ley del Impuesto Predial.

## IMPORTACION.—V. CONSTITUCION POLITICA MEXICANA (2).

## IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES.

- 1.—*(9-II-1951, D. O. 20-II-1951)*. Se promulga el Convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Michoacán para la coordinación y cobro del impuesto sobre ingresos mercantiles, el 20 diciembre de 1950.
- 2.—*(30-III-1951, D. O. 24-IV-1951)*. Sanciona y publica el Convenio de 20 de marzo de 1950, celebrado entre el Gobierno Federal y el del Estado de Sinaloa, para la coordinación en el cobro del impuesto sobre ingresos mercantiles.

## IMPUESTO PREDIAL.—V. HACIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

## IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.

- 1.—*D. (15-I-1951, D. O. 29-I-1951)*. Reforma el párrafo 23 del Artículo 108 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

## INGRESOS MERCANTILES.—V. IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES.

## INVERSIONES.—V. SOCIEDADES DE INVERSION.

## JUBILACIONES.—V. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

## JUICIO DE AMPARO.—V. AMPARO; CONSTITUCION POLITICA MEXICANA (2).

## ORGANIZACION JUDICIAL.

- 1.—*D. (30-XII-1950, D. O. 19-II-1951)*. Reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la adiciona con un Capítulo 6-bis, que crea los Tribunales Colegiados de Circuito. (*Fé de erratas*: En el D. O. de 14-Marzo-1951.)

## ORGANIZACION JUDICIAL.—V. AMPARO; SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

## ORGANIZACION MILITAR.

- 1.—*D. (20-II-1951, D. O. 3-IV-1951)*. Establece la reorganización de la División Territorial Militar, dividiendo el Territorio Nacional en nueve Regiones militares, con la extensión que determina.

## PAPALOAPAN.—V. COLONIZACION.

## PATRIMONIO FAMILIAR.—V. CODIGO CIVIL.

## PRECIOS.—V. ECONOMIA NACIONAL (1) y (3); CONTROL DE PRECIOS.

## REFORESTACION.

- 1.—*A. (31-III-1951, D. O. 26-V-1951)*. Por el cual se crean, en la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Dirección General de Conservación de Bosques y Reforestación y la Dirección General de Aprovechamientos y Zonas Desérticas.

## REGIONES MILITARES.—V. ORGANIZACION MILITAR.

## SALUBRIDAD.

- 1.—*Reglto. (19-I-1951, D. O. 7-II-1951)*. Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
- 2.—*Reglto. (16-III-1951, D. O. 7-IV-1951)*. Reglamento Federal de Desinfección y Desinfectación.

## SANIDAD.—V. SALUBRIDAD.

## SEGURIDAD SOCIAL.

- 1.—*D. (22-II-1951, D. O. 1º-III-1951)*. Dispone que a partir del 1º de marzo del presente año, se extienda el Régimen de Seguridad Social a todo el territorio del estado de México, en los términos establecidos por la Ley.

## SEGURO SOCIAL.—V. SEGURIDAD SOCIAL.

## SEGUROS.

- 1.—*A. (17-I-1951, D. O. 6-II-1951)*. Determina que los riesgos de huelgas alborotos populares y/o conmoción civil, pueden ser cubiertos por seguros en el ramo de incendio.

## SERVICIO POSTAL.—V. VIAS GENERALES DE COMUNICACION (1).

## SOCIEDADES DE INVERSION.

- 1.—*L. (30-XII-1951, D. O. 4-I-1951)*. Establece el régimen de las Sociedades de Inversión.

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

- 1.—(28-XII-1950, D. O. 19-II-1951). Establece las causas del retiro forzoso o voluntario de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (*Fé de erratas*: En el D. O. de 14-Marzo-1951.)

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.—V. CONSTITUCION POLITICA MEXICANA (1); ORGANIZACION JUDICIAL.

## TERRENOS BALDIOS.

- 1.—L. (30-XII-1950, D. O. 7-II-1951). Regula la enajenación y disfrute de terrenos baldíos y nacionales, demasías y excedencias, derogando la Ley anterior sobre la materia.

## TIERRAS NACIONALES.—V. TERRENOS BALDIOS.

## TRABAJO FEMENINO.

- 1.—D. (27-XII-1951, D. O. 9-V-1951). Reforma el Párrafo Segundo del Artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, referente a la obligación, por parte de los patronos, de establecer una guardería infantil cuando en el establecimiento trabajen más de cincuenta mujeres.

## TRANSPORTE AEREO.—V. AERONAUTICA.

## TRANSPORTES.

- 1.—Reglto. (30-XII-1950, D. O. 20-II-1951). Para los Transportes de Carga en el Distrito Federal.
- 2.—(30-I-1951, D. O. 12-V-1951). Declaratoria sobre necesidades de los servicios públicos de primera y segunda clase mixto, carga regular y express, en las diversas rutas y tramos de las carreteras federales de la República Mexicana, y pliego de condiciones mínimas que deberán satisfacerse para la prestación de los mismos en el presente año.

## TRANSPORTES.—V. VIAS GENERALES DE COMUNICACION (2) y (3).

## TRIBUNALES DE CIRCUITO.—V. ORGANIZACION JUDICIAL (1).

## VIAS GENERALES DE COMUNICACION.

- 1.—D. (30-XII-1950, D. O. 5-I-1951). Modifica el Libro Sexto de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de 31 de diciembre de 1939, referente al servicio postal.
- 2.—D. (30-XII-1950, D. O. 5-I-1951). Reforma el Artículo 124 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, referente a las maniobras de carga, descarga, alijo, almacenaje y transbordo, en las zonas federales.
- 3.—Reglto. (18-IV-1951, D. O. 4-V-1951). Del Artículo 124 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, relativo a carga, descarga, estiba, desestiba, alijo, acarreo, almacenaje y transbordo, en zonas federales.

## VIAS GENERALES DE COMUNICACION.—V. TRANSPORTES.